

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA****Y****DANIEL ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ**

En La Cisterna, a 11 de diciembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **DANIEL ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ**, cédula de Identidad N° 16.176.831-6, domiciliado en Pasaje Aragón N° 0578, Villa España II, comuna de Puente Alto, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: De conformidad al artículo 4°, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 2316/624 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 11 de diciembre de 2014, contrata a don **Daniel Alejandro Rivera Muñoz**, ya individualizado en este instrumento, para que ejecute una presentación de Lanza Fuego, Zanquistas Power Track, Zanquistas Altura, Malabaristas, Banderas, Malabares Clavas y Malabares Ilusión Salón, en el marco de la actividad denominada **"Inauguración Casa de la Cultura La Cisterna"**, a realizarse el día 19 de diciembre de 2014 a las 19:00 en el paradero 24 de Gran Avenida José Miguel Carrera.

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará como Unidad Técnica de este contrato, específicamente por su encargada doña Sandra Dávila B.

CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar al contratado, un honorario bruto de \$555.555.- (quinientos cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco pesos) , a lo que se le debe retener el 10% de impuesto a la Ley de Rentas.

Lo anterior, deberá cargarse al programa "Actividades Municipales, aprobado mediante Decreto N° 6 de fecha 06 de enero de 2014, modificado por Decreto N° 540 de 07 de febrero de 2014, Ítem 21.04.004.

QUINTO: Se deja constancia que por motivos de fuerza mayor o climático, la actividad no se realizará, por lo tanto no procedería el pago de honorarios.

Q: En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios, la contratada declara que pagará, en caso de incumplimiento, la suma del servicio al municipio.

SEPTIMO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

OCTAVO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

DANIEL ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
R.UT. N° 16.176.831-6